

ubicado en Avenida Chiloé N° 1120, de la Población Cerro Morado, de la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, en favor de la FUNDACIÓN INTEGRAL.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

005637 07.10.2015

- a) El Oficio Ordinario N° 4.290, de fecha 31 de agosto de 2015, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual manifiesta su conformidad para que se otorgue a la **FUNDACIÓN INTEGRAL**, el comodato del inmueble de una superficie de 1.343,36 m², ubicado en Avenida Chiloé N° 1120, de la Población Cerro Morado, de la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, por un plazo de cinco (5) años, con el fin de ampliar la cobertura de Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.
- b) El Oficio Ordinario N° 1.245, de fecha 14 de septiembre de 2015, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en favor de la **FUNDACIÓN INTEGRAL**, por un plazo de cinco (5) años, para ampliar la cobertura de las Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.
- c) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita por este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.
- d) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- e) El Decreto TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda Y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen, en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

- a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.
- b) La calidad de no prescindible del inmueble para los fines institucionales.
- c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.
- d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, del inmueble para ampliar la cobertura de las Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ubicado en Avenida Chiloé N° 1120, de la Población Cerro Morado, de la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, en favor de la FUNDACIÓN INTEGRÁ.

RESOLUCIÓN:

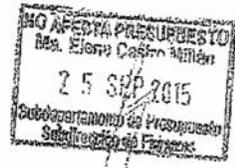
1. Entrégase a título de comodato a la **FUNDACIÓN INTEGRÁ**, el inmueble singularizado en el visto a) precedente, de dominio de este Servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. N° 2.186 DE 1978.
2. El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, obligándose a destinar los inmuebles a Salas Cunas y Jardines Infantiles para ampliar la cobertura a nivel nacional.
3. La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
4. Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
5. Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GÉOGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



- Sra. Julia Escobedo González, Directora de la Fundación INTEGRÁ Suroriental.
- Domicilio: Avda. Dieciocho N° 229, 3°, 4° y 5° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones.
- Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago Dirección SERVIU Metropolitano.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria.
- Departamento Judicial (César Ocayo F.)
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Subdepartamento de Presupuesto.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano.
- Sección Partes y Archivo.
- Sección Técnica de Transferencia (Osvaldo Miño, B).
- Sección Registro y Monitoreo (Rafaela Plaza A.).
- Carpeta Título N°:
- ID N°:



CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL